

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 24 JUL 2009

VISTO la nota presentada por el Director de Ceremonial y Protocolo del Poder Legislativo, Sr. Romualdo ZALAZAR; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita autorización para trasladarse a la provincia de Catamarca, para participar de la “5° Reunión de Ceremonial Nacional”, que se llevará a cabo en el Rectorado de la Universidad Nacional de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, los días 1 y 2 de Agosto del corriente año.

Que dicho encuentro es organizado por la “Asociación Interamericana de Ceremonial” con sede en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo su Presidente la Sra. Viviana CARDOZO ARENALES

Que por ello corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-CTC-BUE-USH (ida 30/07/09, regreso 05/08/09) y la liquidación de SEIS (6) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- COMISIONAR al Director de Ceremonial y Protocolo del Poder Legislativo, Sr. Romualdo ZALAZAR, Categ. 24 P.A. y T., quien se trasladará a la provincia de Catamarca, para participar de la “5° Reunión de Ceremonial Nacional”, que se llevará a cabo en el Rectorado de la Universidad Nacional de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, los días 1 y 2 de Agosto del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-CTC-BUE-USH (ida 30/07/09, regreso 05/08/09) y la liquidación de SEIS (6) días de viáticos al agente mencionado en el artículo precedente, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

315 / 09

Jr. MANUEL RAMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”